



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura  
"2018 – Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

Buenos Aires, 30 de agosto de 2018

RES. CM N° 180 /2018

**VISTO:**

La Resolución de Presidencia N° 618/2018, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Resolución citada en el Visto, se estableció que el incremento salarial del 5% para todas las categorías del Poder Judicial de la Ciudad – excluido el Tribunal Superior de Justicia – a partir del 1° de agosto de 2018 – aprobado mediante Res. Pres. N° 292/2018, se liquide a partir del 1° de julio de 2018.

Que a través del artículo 2° de la Resolución citada en el visto, se instruyó a las áreas técnicas competentes a fin que adopten las medidas necesarias para la ejecución de lo dispuesto en el artículo 1°.

Que dicho acto se dictó en virtud del Acta Acuerdo Salarial aprobada mediante la Resolución de Presidencia N° 292/2018, la cual dispuso un incremento salarial para todas las categorías del Poder Judicial de la Ciudad – excluido el Tribunal Superior de Justicia -, así como también el incremento en subsidio y viáticos.

Que las asociaciones gremiales representantes de los trabajadores del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, AEJBA y SITRAJU, así como las asociaciones representantes de funcionarios y magistrados efectuaron distintas presentaciones en relación al acuerdo pactado en el punto 3° de la citada Acta Acuerdo.

Que en dicho marco, la Presidencia del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires consideró oportuno adelantar el incremento salarial en cuestión a partir del 1° de julio de 2018.

Que la Resolución fue dictada por la Presidencia el día 19 de julio de 2018, por lo que corresponde su ratificación por el Plenario de Consejeros.

Que se deja constancia que la presente decisión se adopta por unanimidad de votos.



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
**Consejo de la Magistratura**  
*"2018 – Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"*

Por ello, en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el art. 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Ley N° 31,

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA  
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Artículo 1°: Ratificar la Resolución de Presidencia N° 618/2018.

Artículo 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese en la página web oficial del Consejo de la Magistratura ([www.jusbaires.gov.ar](http://www.jusbaires.gov.ar)) y, oportunamente, archívese.

**RESOLUCION CM N° 180 /2018**

**Alejandro Fernández**  
**Vicepresidente**

**Marcela I. Basterra**  
**Presidente**